

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0405-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 195-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Ganadores del Concurso Público Contrato Docente 2021 para la Facultad de Enfermería, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, RESOLVIÓ:

1. APROBAR en todas sus partes el Oficio N° 01-2021-CCJP-FEN-UNHEVAL, emitido por los miembros de la Comisión de Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica contratados para la Facultad de Enfermería para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, donde remite el informe del proceso de concurso para Jefes de Práctica Semestre I-2021, con el resultado siguiente:

N°	CATEGORÍA	POSTULANTE	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	EVALUACIÓN FINAL
1	JP TP	Abel Cisneros Rojas	15.40	30.40	45.85

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; resolución que en su primer numeral de la parte resolutive en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, fue modificada con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Enfermería, y en la que se encuentra la plaza de JP TP, con la carga académica Gestión de los Servicios Hospitalarios y Comunitarios II.

Tercero: Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Enfermería cuenta con crédito presupuestario.

Cuarto: Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS JEFES DE PRÁCTICA PROPUESTOS PARA CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

Quinto: Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los siguientes requisitos obligatorios:

N°	Postulante	Plaza a la que postuló.	Requisitos exigidos según el artículo 11°			
			Grado de Bachiller	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	Abel Cisneros Rojas	Jefe de Práctica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Sexto: Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro IMPORTANTE, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que verificado los documentos presentados se tiene que el postulante cumplió con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.

Séptimo: Que, el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que el postulante no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificado por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; CONSECUENTEMENTE salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que el postulante cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Octavo:** Que, el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos, es el siguiente:

	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
Jefe de Práctica	12 puntos	18 puntos	30 Puntos

**En caso de que los postulantes hayan acreditado tener alguna discapacidad reconocida, se le asignara en el resultado final aprobatorio el 15% de la bonificación, para lo cual en el Archivo A deberá adjuntar el documento sustentatorio respectivo".**

**Noveno:** Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del plan de práctica, por lo que respecto a los aspectos internos esta oficina no va a emitir opinión al respecto.

**Décimo:** Que, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, según el criterio establecido en el anexo 1-Aspectos Externos, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; el cual se concluye que el puntaje asignado de 15.20, no es el correcto, por lo que se detallará solo los rubros en la que existe inconsistencia:

ÍTEM	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE CORRECTO	OBSERVACIONES
Formación en Servicio	5	4.5	Se aprecia que cuente con 1 solo diplomados, sin embargo se le asigno puntaje por 2 diplomados.
Experiencia Profesional Extra Universitaria	0.5	2.5	De los documentos presentados se aprecia que tiene más de 5 años de experiencia extra profesional.

Puntaje correcto que debe ser reconocido a la postulante:

ÍTEM	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE CORRECTO
Formación Profesional	3	3
Formación en Servicio	5	4.5
Participación en Congresos y Otros	1.5	1.5
Experiencia Universitaria	1	1
Categoría Académica Universitaria	4	4
Régimen de Dedicación	0.40	0.40
Exp. Profesional Extra Universitaria	0.50	2.50
Dominio de Idiomas	0	0
Publicaciones	0	0
Ponentes Varios	0	0
Reconocimiento de Universidades	0	0
Reconocimiento de Otras Instituciones	2.20	2.20
<b>Total</b>	<b>17.6</b>	<b>19.1</b>

Se precisa que existió un error material por parte de la Comisión al momento de la sumatoria ya que el puntaje que se le debió asignar sin tener en cuenta la recalificación que se realiza no era de 15.4 sino de 17.6.; la cual incluso varia con la recalificación siendo el puntaje correcto de 19.1.

**Décimo Primero:** Que, en atención a la revisión realizada del file del postulante y atendiendo a que el postulante sobrepasa los puntajes mínimos exigidos en el artículo 29° del Reglamento de Concurso Público Virtual para Jefe de Prácticas; corresponde que se le declara ganador de acuerdo a los siguientes puntajes:

APELLIDOS Y NOMBRES	ASPECTOS EXTERNO	ASPECTOS INTERNOS	PUNTAJE TOTAL
Abel Cisneros Rojas	19.10	30.45	49.75

**AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE:**

**Decimo Segundo:** Que, el artículo 32° del Reglamento del del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al detalle que se precisará en la conclusión

**PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0405-2021-UNHEVAL

-03-

**Décimo Tercero:** Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como Jefe de Práctica ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Enfermería desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, al siguiente profesional y de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Disponer que el profesional declarado ganador, cumpla con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1479-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional, para la EP de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
1	JP TP	ABEL CISNEROS ROJAS	Gestión de los Servicios Hospitalarios y Comunitarios II	49.75

- 2° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FEnf. DDpto Acad  
DIGA DASA URH  
UPA URPyC SUEyC  
Interesado File Archivo

He distribuido a UU para conocimiento y demás fines  
figueroa  
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

